



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"
ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MDN/A.



Nuñoa, 19 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A;

VISTOS:

- informe N° 054-2024-MDN/OPP/PAV,
- el libro de actas de sesión ordinaria N° 04-2024, de fecha 18 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los "Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cumplimiento del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo, concordantes con el Art. 41 de la Ley N° 27972;

Que, mediante informe N° 054-2024-MDN/OPP/PAV, presentado por el CPC. Patricia Ancota Velásquez, jefe de la oficina de planificación y presupuestos de la Municipalidad, quien otorga disponibilidad presupuestal para la atención del plan de trabajo denominado "descolmatación de la laguna de oxidación del Distrito de Nuñoa Provincia de Melgar, Departamento de Puno", conforme se aprecia el presente informe.

Que, vistos el libro de actas de sesión ordinaria de concejo municipal N° 04-2024, de fecha 18 de febrero de 2024, previa evaluación y deliberación se acuerda por Unanimidad, aprobar el plan de trabajo "descolmatación de la laguna de oxidación del Distrito de Nuñoa Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con el objetivo de proteger a la población vulnerable de nuestro distrito.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo "DESCOLMATACIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL DISTRITO DE NUÑO A PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 14,603.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/SOLES), para su mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Medio Ambiente y demás áreas administrativas de la Municipalidad para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo y su publicación en el Portal Institucional y el Cartel de Publicaciones de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Luis Eudis Condori Mendoza
Ing. Luis Eudis Condori Mendoza
DNI. 23618731
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Sec. Gen.
Arch